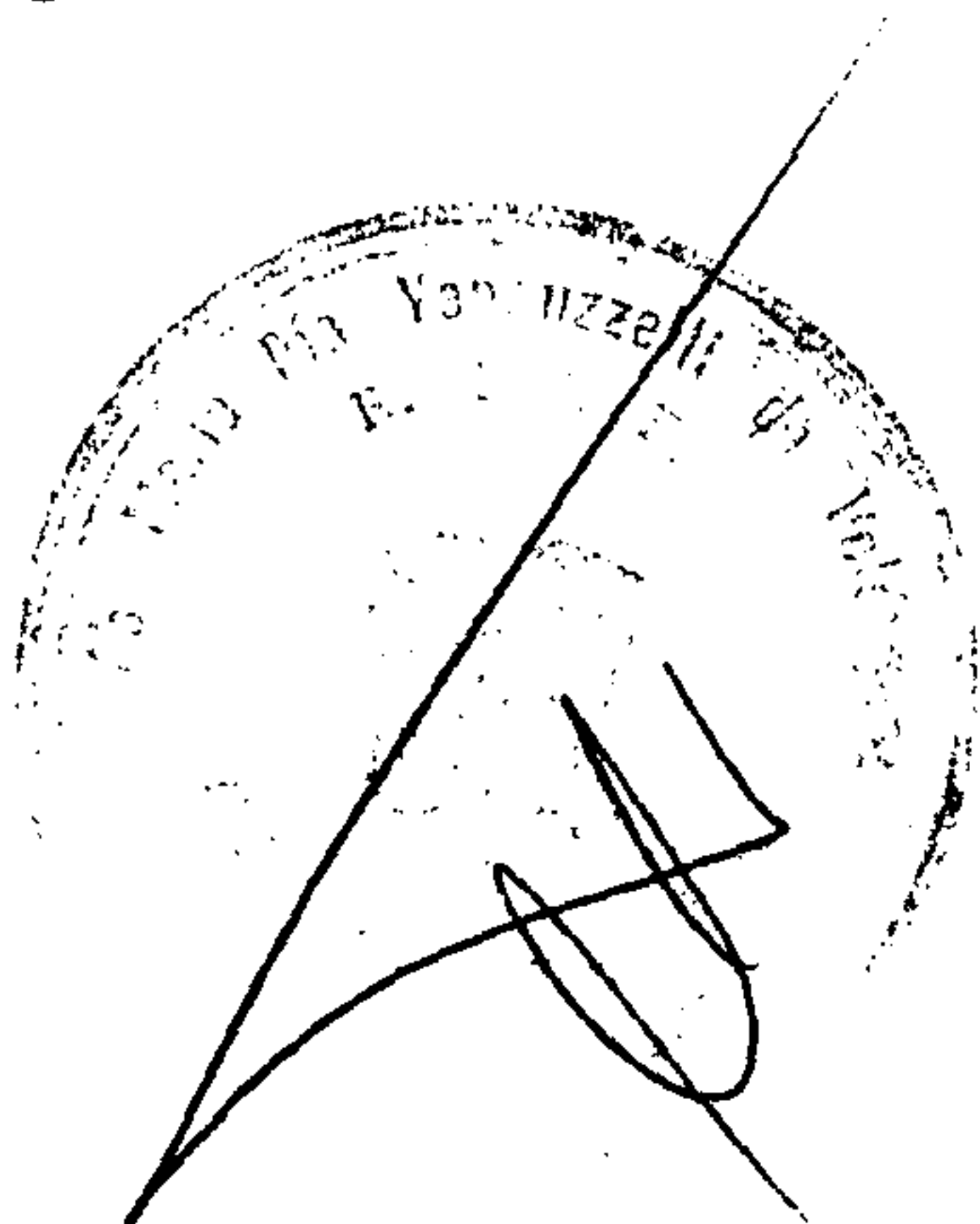


Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 2



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA FOLIT S.A. FOLITSA
CUANTIA: USD \$ 600.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día nueve de Noviembre del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el Ingeniero **JAIME GANDOLFO BARAHONA**, quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, según consta de la copia de su nombramiento que debidamente inscrito se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de Julio del año dos mil uno, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Ingeniero Jaime Gandolfo Barahona, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de Julio del año dos mil uno, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. -----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el veintiuno de Octubre

de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES.- **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, en sesión celebrada el veintitrés de Julio del año dos mil uno, resolvió lo siguiente: **B. Uno.-** Convertir el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en esta ultima moneda, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **B. Dos.-** Anular los Títulos de Acciones existentes de la Compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **B. Tres.-** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **B. Cuatro.-** Reformar el Estatuto Social de la Compañía; y, **B. Cinco.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Comercial Jaime Gandolfo Barahona, en su calidad de Gerente General de la Compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de Julio del año dos mil uno, declara: **UNO.-** Que se convierte el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **DOS.-** Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Autorizado queda fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO.-** Que dicho aumento de capital, se efectúa

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FOLIT S.A. FOLITSA, CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil uno, a las 09h15, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudadela Bellavista Manzana número treinta y cuatro, Solar número doce de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la misma: los Ingenieros Comerciales **JAIME GANDOLFO BARAHONA**, y **JAIME GANDOLFO GRANADINO**, propietarios de dos mil quinientas acciones cada uno, quienes asisten además en sus calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía, respectivamente.-

Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil Sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía.- Estando presentes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Convertir el capital y las acciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo Capital Suscrito sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TERCER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO PUNTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el Ingeniero Jaime Gandolfo Granadino, en calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Gerente General, Ingeniero Jaime Gandolfo Barahona.-

Habiendo el Secretario constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.- Solicita la palabra el secretario y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se convierta el capital suscrito y las acciones existentes de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América; adicionalmente, propone que se aumente el capital al mínimo exigido para las compañías anónimas, esto es, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América.- Por tanto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero uno a la doscientos inclusive, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Continúa el secretario y propone que se efectúe tal aumento de capital, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la doscientos uno a la ochocientos inclusive, de tal manera que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

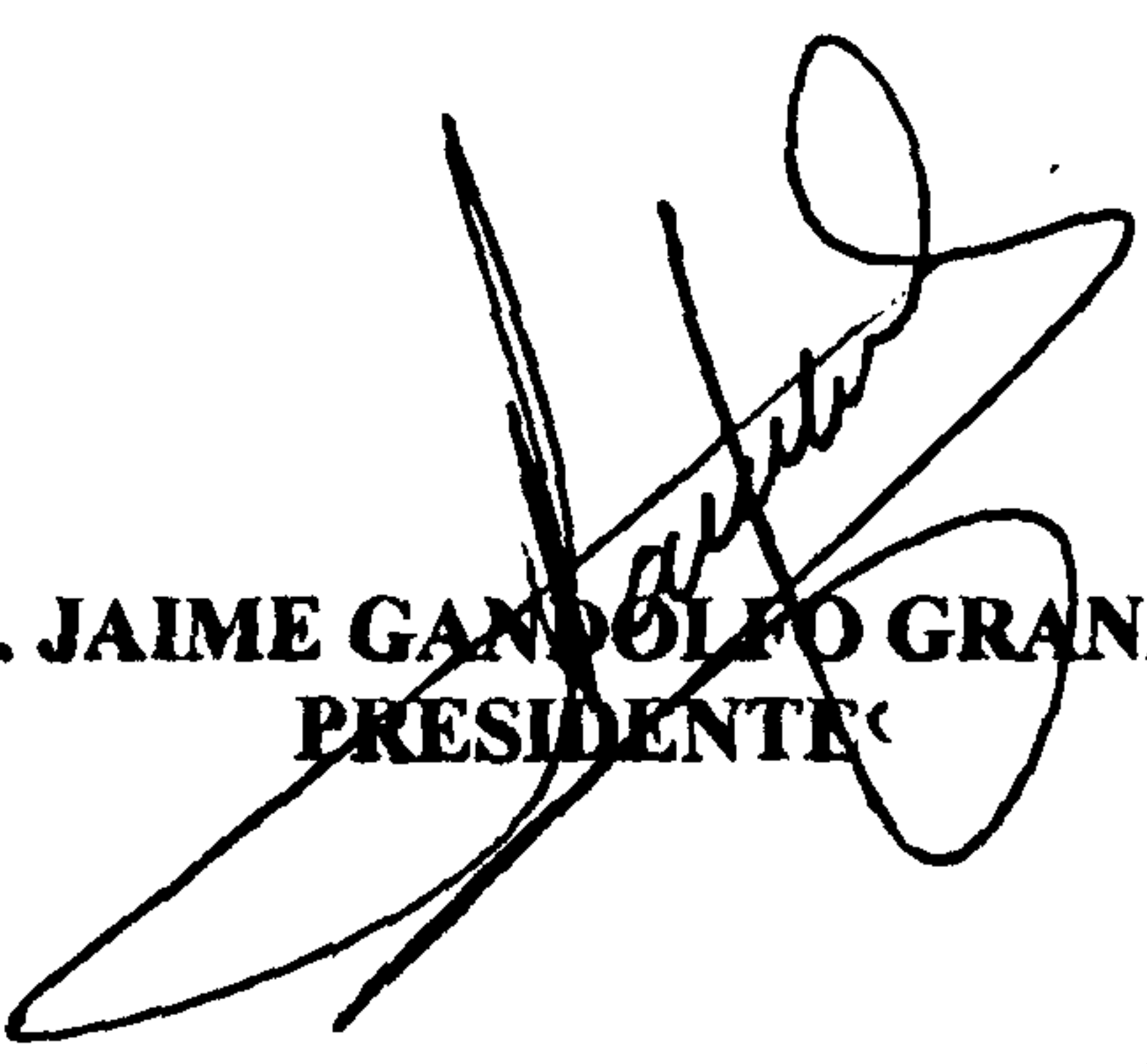
A continuación, solicita la palabra el Presidente y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en sus artículos Quinto, Sexto y Séptimo los mismos que dirán: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será decidido por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías.-“; **“ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá así mismo, ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al limite autorizado.”; “**ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive, y los títulos que las contengan estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía individual o conjuntamente.”.-

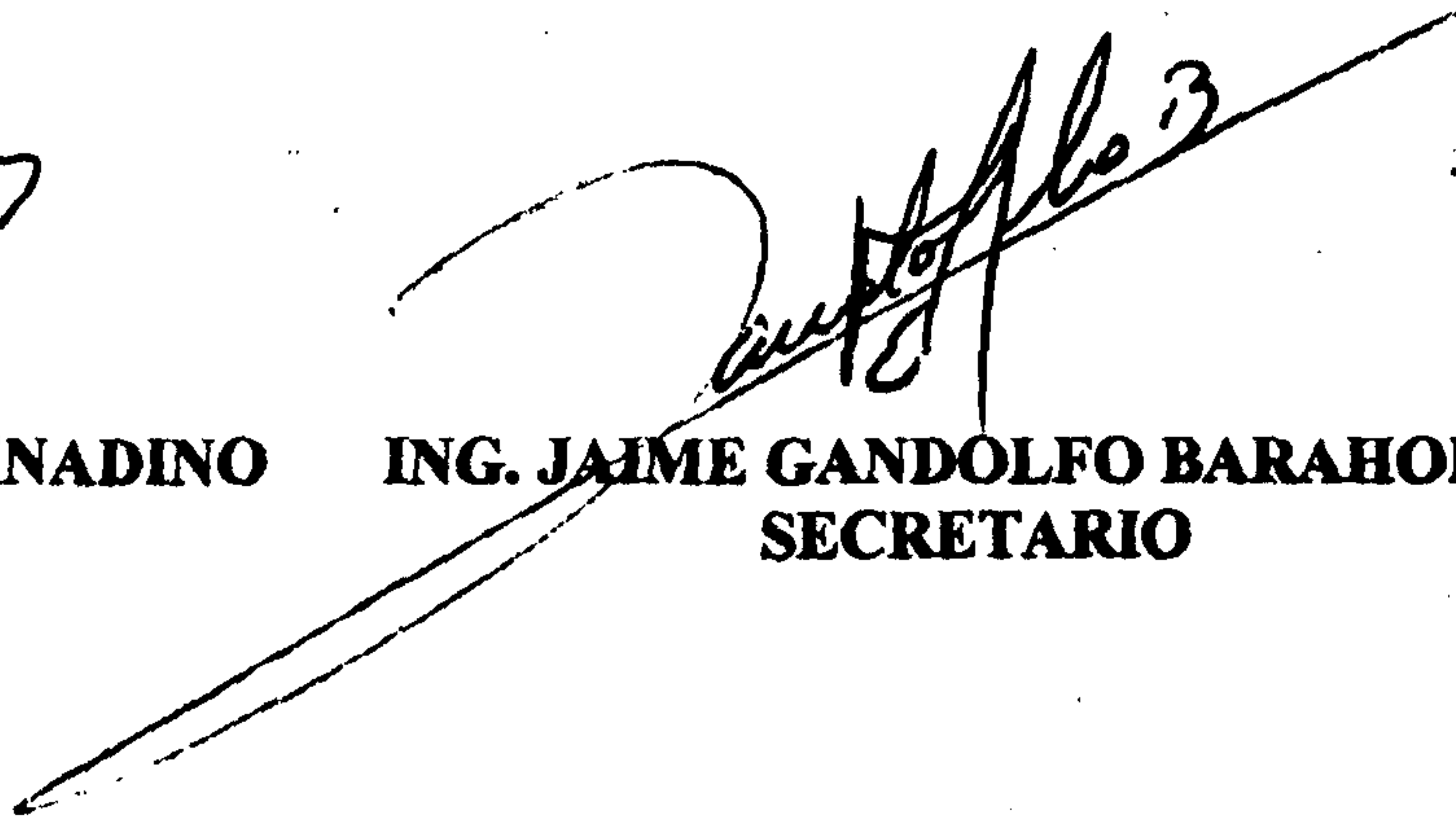
Por último y con relación al cuarto punto del orden del día el Presidente manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice al Gerente General de la Compañía, Ingeniero Jaime Gandolfo Barahona para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Convertir el capital suscrito y las acciones de la compañía existentes de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, y fijar su valor en un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la compañía existentes, a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la doscientos uno a la ochocientos inclusive y serán suscritas de la siguiente manera: a) el Ingeniero Jaime Gandolfo Barahona suscribe trescientas acciones; b) el Ingeniero Jaime Gandolfo Granadino suscribe trescientas acciones. Todas las acciones serán pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de su suscripción; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente; **QUINTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en su artículos Quinto, Sexto y

Séptimo los mismos que dirán: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será decidido por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías.-"; **"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá así mismo, ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al limite autorizado."; **"ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive, y los títulos que las contengan estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, individual o conjuntamente."; y, **SEXTO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 10h09.-



ING. JAIME GANDOLFO GRANADINO
PRESIDENTE



ING. JAIME GANDOLFO BARAHONA
SECRETARIO

FOLIT S.A. FOLITSA

000 3 5

Guayaquil, 27 de Junio del 2 000

Señor
JAIÑE GANDOLFO BARAHONA
Ciudad -

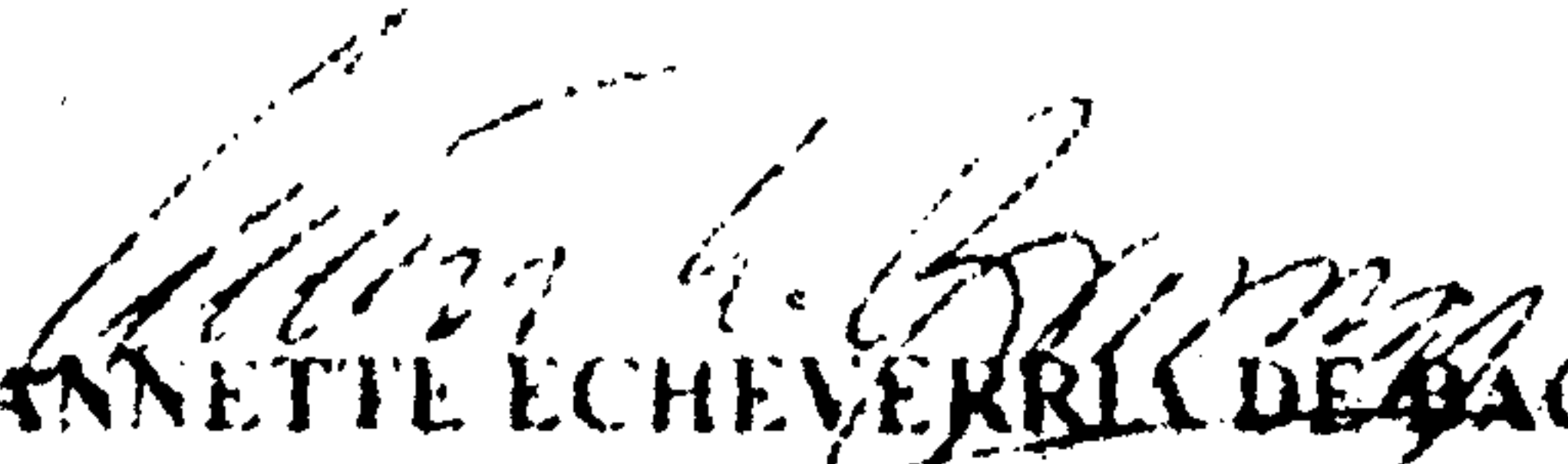
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **FOLIT S.A.** en su sesion celebrada el dia de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de CINCO años, en reemplazo del señor Jorge Cornejo Almeida, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Noviembre de 1.996.-

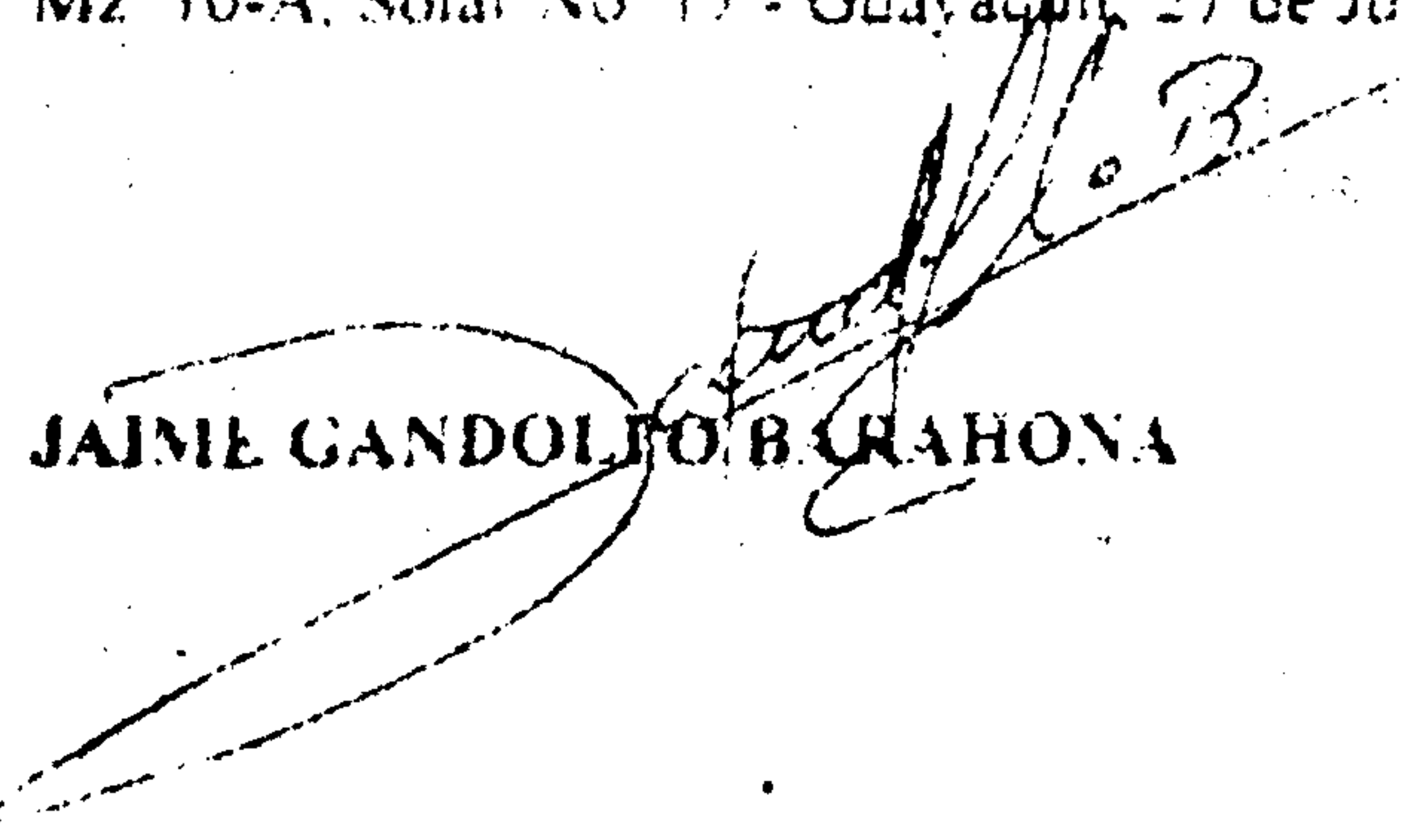
● conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual y sin mas limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Publica de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadi la Bodero, el 21 de Octubre del año 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Noviembre del año 1.996.-

Atentamente


AB. ANNETTE ECHEVERRI DE BAQUERIZO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
DE FOLIT S.A. FOLITSA

DECLARACION: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FOLIT S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha - Declaro además que mi número de cedula es 0919511998, que soy de nacionalidad chilena y que mi domicilio es Avenida José Antonio Gómez Mz. 10-A, Solar No. 17 - Guayaquil, 27 de Junio del 2.000.-


JAIÑE GANDOLFO BARAHONA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 49, 6, 53 Registro Mercantil No.
14.100 Repertorio No. 7.831
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos -
Guayaquil, Julio 31 del 2000

LCDO. CARLOS FONSE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Ab.

00000 6

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitrés de Julio del año dos mil uno; CINCO.- Que los suscriptores de las seiscientas acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad chilena y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; SEIS.- Que quedan reformados los artículos Quinto, Sexto y Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintitrés de Julio del año dos mil uno; y, SIETE.- Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FOLIT S.A. FOLITSA, de fecha veintitrés de Julio del año dos mil uno; **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía FOLIT S.A. FOLITSA, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue y anteponga Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinticinco.

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FOLIT S.A. FOLITSA, de fecha veintitrés de Julio del año dos mil uno, copia del nombramiento del representante legal de la Compañía FOLIT S.A. FOLITSA, y, demás documentos de ley.

Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste

la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual

DOY FE: S. A. Del Ecuador

RUC. No. 0991372695001

P. FOLIT S.A. FOLITSA

R.U.C.: 0991372695001

ING. JAIME GANDOLFO BARAHONA

C.L: 091951199-8

C.V.: Extranjero

LA NOTARIA

AB. MARIA PIA YANNUZZELI DE VELAZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

AB. MARIA PIA YANNUZZELI DE VELAZQUEZ

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

00340 7

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo celebrada el nueve de noviembre del año dos mil uno, la resolución número 02-G-DIC-0001984, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el primero de abril del dos mil dos, por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.
Guayaquil, tres de Abril del dos mil dos.-

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL.

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00360 8

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0001984, dictada el 1 de Abril del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **FOLIT S.A. FOLITSA**, de fojas 50.645 a 50.656, número 8.063 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.116 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

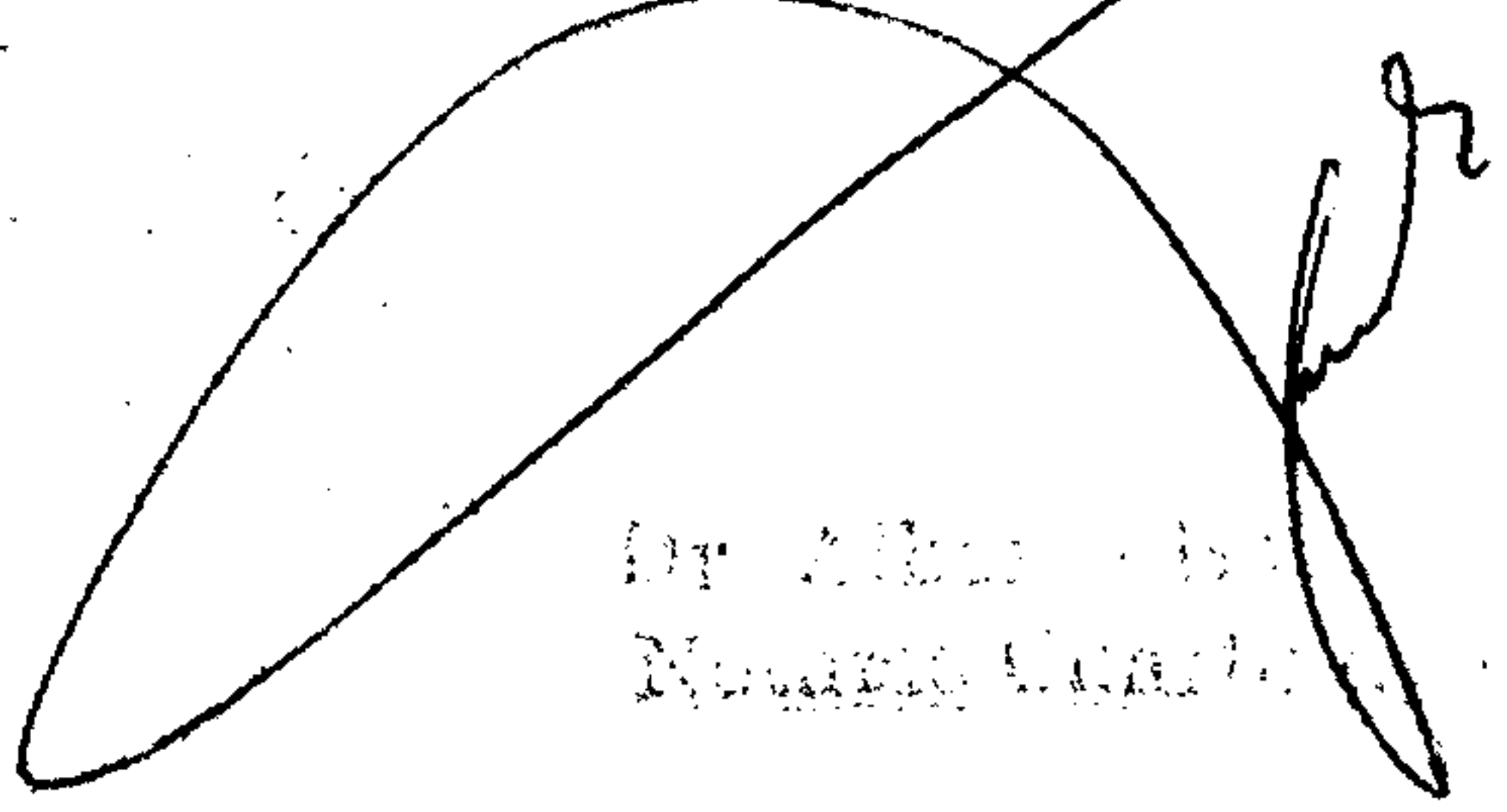
TRAMITE: 11536
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: C. LUCIN
ANOTACION/RAZON: C. LUCIN
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 13,89



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 21 de Octubre de 1996, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-DIC-0001984, del 1 de Abril del 2002, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobada la conversión del capital, el capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía FOLIT S.A. FOLITSA, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Mayo 7 del 2002



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil